

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS PADRES PARA LA PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

De conformidad con la Ley de Educación del Estado de Nueva York §2-d, los padres, tutores legales y personas en relación parental con un estudiante tienen derecho a ciertos derechos con respecto a la información de identificación personal de su hijo, según lo definido por la Ley de Educación §2-d. Este documento contiene un resumen en inglés sencillo de dichos derechos.

1. La información de identificación personal de un estudiante no se puede vender ni divulgar con fines comerciales.
2. Los padres tienen el derecho de inspeccionar y revisar el contenido completo de los registros educativos de sus hijos mantenidos por el Distrito Escolar de Comsewogue.
3. Las leyes estatales y federales protegen la confidencialidad de la información de identificación personal de los estudiantes, y las salvaguardas asociadas con los estándares de la industria y las mejores prácticas, que incluyen, entre otras, el cifrado, los firewalls y la protección con contraseña deben estar vigentes cuando se almacenan o transfieren datos.
4. Una lista completa de todos los elementos de datos de los estudiantes recopilados por el estado de Nueva York está disponible para su revisión en el siguiente sitio web:
5. <http://www.p12.nysed.gov/irs/sirs/documentation/NYSEDstudentData.xlsx>

La lista también puede estar disponible escribiendo a:
Oficina de Servicios de Información e Informes
Departamento de Educación del Estado de Nueva York
Habitación 863 EBA,
89 Avenida Washington
Albany, NY 12234

6. Los padres tienen derecho a que se aborden las quejas sobre posibles violaciones de los datos de los estudiantes. Las quejas deben dirigirse a:

Administrador Distrital de Tecnología Educativa
Distrito Escolar de Comsewogue
290 Norwood Ave

Estación Port Jefferson, NY 11776
Teléfono: 631-474-8100

O

Director de Privacidad
Departamento de Educación del Estado de Nueva York 89 Washington Avenue
Albany, NY 12234
Correo electrónico: CPO@mail.nysed.gov

7. Cada contrato con un contratista externo que recibirá datos de estudiantes, o datos de maestros o directores incluirá información que aborde lo siguiente:
 - A. Las finalidades exclusivas para las que se utilizarán los datos del alumno o de profesor o director.
 - B. Cómo el contratista externo se asegurará de que los subcontratistas, personas o entidades con las que el contratista externo compartirá los datos del estudiante o los datos del profesor o del director, si los hubiera, cumplan con los requisitos de protección de datos y seguridad.
 - C. Cuándo expira el acuerdo y qué sucede con los datos del estudiante o los datos del maestro y el director al vencimiento del acuerdo.
 - D. Si y cómo un padre, estudiante, un estudiante mayor de dieciocho años de edad, maestro o director puede desafiar la exactitud de los datos del estudiante o los datos del maestro o director que se recopilan; y
 - E. Dónde se almacenarán los datos del estudiante o los datos del profesor o del director, y las protecciones de seguridad tomadas para garantizar que dichos datos estén protegidos, incluido si dichos datos se cifrarán.

8. Los contratistas externos también están obligados a:
 - A. Proporcionar capacitación sobre la ley federal y estatal que rige la confidencialidad a cualquier funcionario, empleado o cesionario que tenga acceso a los datos de los estudiantes o a los datos de maestros o directores;
 - B. Limitar el acceso interno a los registros educativos a aquellas personas que tienen un interés educativo legítimo en dichos registros.
 - C. No utilizar los registros educativos para ningún otro propósito que no sean los explícitamente autorizados en el contrato;
 - D. No divulgar información de identificación personal a ninguna otra parte (i) sin el consentimiento previo por escrito del padre o estudiante elegible; o (ii) a menos que lo exija la ley o una orden judicial y el contratista externo proporcione un aviso de la divulgación al Departamento de Educación del Estado de Nueva York, la junta de educación o la institución que proporcionó la información a más tardar en el momento en que se divulga la información, a menos que el estatuto o la orden judicial lo prohíba expresamente proporcionar un aviso de la divulgación;
 - E. Mantener salvaguardas administrativas, técnicas y físicas razonables para proteger la seguridad, confidencialidad e integridad de la información de identificación personal de

los estudiantes bajo su custodia;

- F. Usar tecnología de cifrado para proteger los datos mientras están en movimiento o bajo su custodia de la divulgación no autorizada como se especifica en la Ley de Educación §2-d;
- G. Notificar al Distrito Escolar de Comsewogue de cualquier violación de la seguridad que resulte en una divulgación no autorizada de datos de estudiantes o datos de maestros o directores, de la manera más conveniente posible y sin demoras irrazonables;
- H. Proporcionar un plan de seguridad y privacidad de datos que describa cómo se implementarán todos los requisitos del contrato de privacidad y seguridad de datos estatales, federales y locales durante la vigencia del contrato;
- I. Proporcione una copia firmada de esta Declaración de Derechos al Distrito Escolar de Comsewogue, reconociendo así que conocen y aceptan cumplir con esta Declaración de Derechos.

9. Esta Declaración de Derechos está sujeta a cambios basados en las regulaciones del Comisionado de Educación y el Director de Privacidad del Departamento de Educación del Estado de Nueva York, así como en los documentos de orientación emergentes.